

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2021- 0025300
PROCESO	VERBAL ESPECIAL-TITULACION
DEMANDANTE	JESMAR FABIAN TORRES ROMERO (C.C. No 80.883.088)
Apoderado	ISIDRO TABOADA ATENCIO (C.C. 92.521.360 y T.P. No. 92.215 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	MARIA ROSA GUZMAN DE MARAZO MATILDE JARAMILLO BERNAL ALFREDO JARAMILLO BERNAL SIMON JARAMILLO VALLEJO JULIAN JARAMILLO RENDON JULIETA JARAMILLO BERNAL ALBERTO ARANGO BOTERO JAIRO JARAMILLO BERNAL ANGELA JARAMILLO DE JARAMILLO OSCAR JARAMILLO BERNAL PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	REQUERIMIENTO PREVIOS A CALIFICACION- LEY 1561 DE 2012

Corresponde a esta judicatura el conocimiento de la presente demanda de titulación en el marco de la Ley 1561 de 2012, en consecuencia, atendiendo las disposiciones normativas consagradas en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, previo a calificar la presente demanda, es menester constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo sexto de la citada Ley, suministrándose la información pertinente para identificar el bien objeto de la titulación que corresponde al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 340-7088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Carrera 13 No 8A-445 TATU, ubicado en el sector Punta Piedra, jurisdicción de Coveñas.

Con los siguientes linderos y medidas:

- **POR EL NORTE:** Con predio de la señora María Contreras González y mide 40 metros; **POR EL SUR:** Con inmueble que pertenece a la señora Luisa Denis Chavel y mide 40 metros; **POR EL OESTE:** Con manglares nacionales y mide 15 metros; **POR EL OESTE:** Con carretera de Tolú a Coveñas y mide 15 metros. Con referencia catastral N° **70221010200000011001400000000**

Así las cosas, ofíciase a:

1. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MUNICIPIO DE COVEÑAS- POT.

Para que informe si el referido inmueble es imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público, conforme lo dispuesto en los artículos 63, 72, 102 y 332 de la Constitución Política. Además, para que certifique si dicho bien esta ubicado en alguna de las siguientes zonas:

- a) Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento.
- b) Zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2a de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.
- c) Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.
- d) Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico.
- e) Si las construcciones se encuentran, total o parcialmente, en terrenos afectados por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9a de 1989.
- f) Que el inmueble no se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afro-descendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

2. **COMITÉ LOCAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO:** A fin de que manifiesten si dicho bien se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas urbanas.
3. **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Para que informe si existe algún proceso judicial o investigación en curso por hechos ilícitos relacionados con el bien inmueble señalado, o si sobre este se adelanta algún proceso tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, que no se encuentre incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Ley 387 de 1997.
4. **REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE:** Para que indique si sobre el inmueble relacionado se adelanta proceso de restitución de que trata la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de

tierras, o que no se encuentre incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Ley 387 de 1997.

5. **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC:** Para que expida plano certificada que deberá contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, y la dirección del inmueble.
6. **OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL:** Para que expida el avalúo catastral actualizado del inmueble referido.

La información deberá ser suministrada por la entidad competente sin costo alguno, en el término perentorio de quince (15) días hábiles so pena de incurrir en falta disciplinaria grave de conformidad con la ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d del artículo 11 y artículo 12). Expídense los oficios correspondientes.

Es pertinente, poner de presente el correo institucional del juzgado, el cual es jpmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. <u>104</u></p> <p>Coveñas <u>18 de noviembre de 2021</u> fijado a las 8 a.m.</p> <p>GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ace9659ace4515e3b99c27ebb58bbd0eb6d7143728c0d17e83391242a07bb6**

Documento generado en 17/11/2021 06:15:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>